

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76

NUEVO BAZTÁN

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución de Alcaldía 2024-0679, de fecha 14 de mayo de 2024, del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, por la que se aprueba la delegación de la presidencia del Pleno.

“Visto la resolución de Alcaldía 2024-0646, de 9 de mayo de 2024, por la que se convoca una sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación a celebrar a las 18:00 horas, del día 14 de mayo de 2024, para la realización del sorteo público para el nombramiento de los integrantes de las mesas electorales a efectos de la celebración de las elecciones al Parlamento Europeo 2024.

Visto la imposibilidad de asistir a la celebración de la misma la Presidenta, doña Gemma Pacheco Huecas, por razones oficiales.

Considerando que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir al alcalde en sus funciones y por el orden de su nombramiento (artículo 23.3 LBRL y artículo 44 1 y 2 ROF), y que por decreto de alcaldía número 815/2017, de 23 de junio, modificado por el decreto de Alcaldía número 591/2018, de 21 de mayo del 2018, se han designado a los tenientes de alcalde.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 44.1-2, 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.—Delegar las funciones de presidencia del Pleno, exclusivamente para la sesión extraordinaria que se celebrará el martes 14 de mayo de 2024, a la primera teniente de alcalde, doña Nuria Saguar González.

Segundo.—Notificar la presente resolución a la primera teniente de alcalde y publicar anuncio de la misma en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre”.

Lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia del Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Nuevo Baztán, a 14 de mayo de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Gemma Pacheco Huecas.

(03/7.468/24)

